

### **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 2019 - Año de la Exportación

# Informe

		. ,				
ľ	N	11	m	P	rſ	٠.

Referencia: REG - EX-2018-51154415- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1590/19** (**RESOL-2019-1590-APN-SECT#MPYT**) se ha tomado razón del acuerdo de fecha 11 de octubre de 2018 y susrespectivas escalas salariales, obrante en las páginas 1/4 del IF-2018-62925679-APN-DNRYRT#MPYT, orden N° 7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1834/19.-**

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de Octubre de 2018 se reúnen la Asociación Bonaerense de la Industria Naval (A.B.I.N.) con domicilio en la calle Edison 555, Ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. representada en este acto por Marcos de Monte en su carácter de miembro paritario y por la otra parte el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.) -Personería Gremial nº 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, Ramón Ángel Gómez, Héctor Billordo, Gabriel Argañaraz, Maximiliano Sánchez, Miembros de Comisión Directiva, Juan Duarte, Rubén Alfredo Carcamo, Jorge Defilippis, Sergio, Miranda, y Adrian Morales, Miembros Paritarios y manifiestan que han arribado al siguiendo acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo nº 696/14 respecto de las paritarias 2018:

PRIMERO: A fin de readecuar el acta acuerdo suscripta con fecha 6 de junio del 2018 en el marco de estas paritarias 2018, ambas partes convenimos adelantar la clausura de revisión y por lo cual sobre los salarios básicos percibidos en el mes de Abril del 2018, las partes acordaron un aumento del 13% abonado a partir del 16 de mayo 2018, 7 % abonado a partir del 1 de agosto del 2018, a estos adelanto se acuerda un aumento del 3% a partir del 1 de Septiembre 2018, otro aumento del 4 % a partir de 1 de Octubre de 2018 y otro aumento de 4% a partir de 1 de Noviembre de 2018, quedando determinados los nuevos salarios básicos para todas la categorías laborales del CCT N°696/14 .A regir de dicha fechas conforme se detalla y fija en las escala salariales que se adjuntan como ANEXO (de 2 fojas)y que integra la presente. SEGUNDO : Las partes acuerdan abonar una suma fija no remunerativa (ayuda navideña) por única vez de cinco mil pesos (\$5.000) pagadero el día 20 de Diciembre del corriente año, en los términos del artículo 6° de la ley 24.241. La misma será aplicable a todos los trabajadores que hubieran prestado servicios bajo las órdenes del mismo empleador durante todo el año anterior al presente. En su defecto, la suma fija mencionada se abonara en forma directamente proporcional al tiempo trabajado por cada dependiente durante el año 2018. La presente clausula será de carácter no obligatorio para aquellas empresas asociadas a la Asociación Bonaerense de la Industria Naval que se encuentren habilitadas como "Talleres Navales"

TERCERO: Cláusula de Revisión :Ante el proceso inflacionario que se viene desarrollando y su evolución en acenso , ambas partes acordamos y nos comprometemos a reunirnos el 6 de Marzo de 2019 a fin de analizar los incrementos salariales atento las variaciones económicas que podría haber afectado las escalas salariales pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo .

CUARTO: Las partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación proceda a la

COMISION DIRECTIVA NACIONAL

S.A:O.N.S.I.N.R.A.

MARCOS YE MONTE

carcamo

a la homologación del presente acuerdo conjuntamente con las escala salariales que se adjunta como anexo (de 2 fojas). .

En el lugar y fecha arriba indicado, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Ministerio de Producción y

Trabajo de la Nación.

ALCHEC

Corpomo

SOL'S JUAN COMISION DIRECTIVA NACIONAL

COMISION DIRECTIVA NACIONAL S.A.O.N.S.I.N.R.A. HAROS DE MONTE

ABIN

# SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CCT -696/14 PARALELO 40°- SONA SUR

A.B.I.N. 2018

CATEGORIA	abr-18	2°mayo 18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18
Oficial Especializado	\$ 138,96		\$ 166,75	\$ 170,91	\$ 176,48	\$ 182,04
Oficial	\$ 130,73		\$ 156,87	\$ 160,80	\$ 166,02	\$ 171,25
Práctico de Varadero	\$ 130,73		\$ 156,87	\$ 160,80	\$ 166,02	\$ 171,25
Medio Oficial	\$ 122,19		\$ 146,63	\$ 150,29	\$ 155,18	\$ 160,07
Raschin Efectivo	\$ 122,19		\$ 146,63	\$ 150,29	\$ 155,18	\$ 160,07
Ayudante	\$ 117,53		\$ 141,04	\$ 144,56	\$ 149,27	\$ 153,97
Raschin (tolbero,pintor con soplete y rodillo en	\$ 130,73		\$ 156,87	\$ 160,80	\$ 166,02	\$ 171,25
plancha trabajo en altura Maquinista y arenador				7 =30,00	7 230,02	7 = 7 = 7 = 0
raschin comun (limpieza de cofredam, doble fondo,	centina					
centina/,bodega ,picareteo, act)	\$ 117,53	\$ 132,81	\$ 141,04	\$ 144,56	\$ 149,27	\$ 153,97
		/	7, -	7 2 7 1,00	7 - 10,21	<del>4 233,37</del>

SOLIS JUAN COMISION DIRECTIVA NACIONAL S.A.O.N.S.I.N.R.A -2.78.5

MARGS SE MONTE

Corcomo

LUZRIE

July 11/12

JAINE CASTAN COOMERGE GALMENTA

Service des Confession

Date Confession

D

#### SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES DE LA INDUSTRIA NAVAL DE REPUBLICA **ARGENTINA**

CCT -696/14

# A.B.I.N. 2018

abr-18	2°mayo 18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18
AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE PERSON	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	-	-		\$ 140,03
-	-	-	-	-	\$ 131,73
-	Commence of the Commence of th		-	-	\$ 131,73
THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	-		-	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	\$ 123,13
-	-	_			\$ 123,13
-		-			\$ 118,44
-	-	-	The state of the s		\$ 131,73
	7	4 220/01	9 220,00	ty ole for / g // alls	of the day of
\$ 90.41	\$ 102.16	\$ 108.49	\$ 111 20	\$ 114.82	\$ 118,44
1	7 2 3 2 3 2 3	4 200)10	by with this tills if then he	7 44706	7 de de O paparo
	\$ 106,89 \$ 100,56 \$ 100,56 \$ 93,99 \$ 93,99 \$ 90,41	\$ 106,89 \$ 120,79 \$ 100,56 \$ 113,63 \$ 100,56 \$ 113,63 \$ 93,99 \$ 106,21 \$ 93,99 \$ 106,21 \$ 90,41 \$ 102,16 \$ 100,56 \$ 113,63	\$ 100,56 \$ 113,63 \$ 120,67 \$ 100,56 \$ 113,63 \$ 120,67 \$ 93,99 \$ 106,21 \$ 112,79 \$ 93,99 \$ 106,21 \$ 112,79 \$ 90,41 \$ 102,16 \$ 108,49 \$ 100,56 \$ 113,63 \$ 120,67	\$ 106,89 \$ 120,79 \$ 128,27 \$ 131,47 \$ 100,56 \$ 113,63 \$ 120,67 \$ 123,69 \$ 100,56 \$ 113,63 \$ 120,67 \$ 123,69 \$ 93,99 \$ 106,21 \$ 112,79 \$ 115,61 \$ 93,99 \$ 106,21 \$ 112,79 \$ 115,61 \$ 90,41 \$ 102,16 \$ 108,49 \$ 111,20 \$ 100,56 \$ 113,63 \$ 120,67 \$ 123,69	\$ 106,89 \$ 120,79 \$ 128,27 \$ 131,47 \$ 135,75 \$ 100,56 \$ 113,63 \$ 120,67 \$ 123,69 \$ 127,71 \$ 100,56 \$ 113,63 \$ 120,67 \$ 123,69 \$ 127,71 \$ 93,99 \$ 106,21 \$ 112,79 \$ 115,61 \$ 119,37 \$ 93,99 \$ 106,21 \$ 112,79 \$ 115,61 \$ 119,37 \$ 90,41 \$ 102,16 \$ 108,49 \$ 111,20 \$ 114,82 \$ 100,56 \$ 113,63 \$ 120,67 \$ 123,69 \$ 127,71

SOLIS JUAN COMISION DIRECTIVA NACIONAL S.A.O.N.S.I.N.R.A.

SANGHEZ

HIRAMAN ERGIO

de Filippis

MARCOS JE MONTE



""2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EX2018-51154415-APN-DGDMT#MPYT

En la ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de octubre de 2018 siendo las 11:00 horas comparecen en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-, ante mí, Dr. Jaime COLOMBRES GARMENDIA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA ARGENTINA, el Sr. Juan Antonio Speroni, Ramón Ángel Gómez, Héctor Billordo, Gabriel Argañaraz, Maximiliano Sánchez, Miembros de Comisión Directiva, Juan Duarte, Rubén Alfredo Carcamo, Jorge Defilippis, Sergio, Miranda, y Adrian Morales, Miembros Paritarios, por un lado en representación del ASOCIACION BONAERENSE DE LA INDUSTRIA NAVAL (ABIN) comparece el Sr. Marcos De MONTE en su carácter de miembro paritario.

Declarado abierto el acto, por **el funcionario** actuante se deja constancia que la presente audiencia se realiza dentro de las competencias propias de este Ministerio.

Cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: han acreditado sus respectivas personerías en el expediente N° 1793654/18 asi como también la constitución de la Comisión Negociadora.

En este estado, las partes vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa junto con sus planillas salariales que se acompañan en este acto. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 696/14. Por último, las partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, **el funcionario,** remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:30 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

COLOCOLMO

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

MMCOS DE MONTE

ABIN



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

**Referencia:** Reso 1590-19 acu 1834-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.